

Resolución
N° 08839/2012

Expediente
2011-88-01-10715

Acta N°
02596/2012

VISTO: Que los principales centros turísticos a nivel mundial poseen en su oferta áreas y playas dedicadas en exclusivo a la práctica del nudismo o naturismo.

RESULTANDO: Que la actividad se desarrolla en la zona desde hace aproximadamente dos décadas sin que se haya regulado límites específicos para su práctica.

CONSIDERANDO: I) La necesidad de reglamentar límites precisos para la práctica de actividades nudistas o naturistas acorde a la masividad de la propuesta.

II) Que nuestra zona, en su propuesta de sol y playa debe tener incluida la práctica mencionada.

III) Que la actual densidad demográfica obliga a establecer los límites para la práctica del naturismo y acotarlo a playa específica.

IV) Que con los años se ha comenzado a desarrollar un polo naturista en la zona de Playa Chihuahua, que incluye establecimientos gastronómicos/hoteleros con perfil destinado a personas que desarrollan la actividad naturista.

V) Que resulta conveniente y necesario, por su ubicación y tradición, mantener límites precisos en la Playa Chihuahua para la práctica del nudismo/ naturismo, ya que hasta el momento la falta de una delimitación clara ha traído conflictos entre los usuarios y quienes no realizan la práctica.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
RESUELVE:

1°) Déjase sin efecto la Resolución N° 7823/2012.

2°) En la zona de Playa Chihuahua se permitirá la práctica naturista (nudismo), de acuerdo a las prácticas internacionalmente aceptadas.

3°) Se fijan los siguientes límites para la práctica de dicha actividad:

- a) Límite Este: la proyección imaginaria hacia el sur (Río de la Plata), del eje de la calle “El Foque” de Chihuahua.
- b) límite Oeste: margen izquierda de la proyección perpendicular hacia el Río de la Plata del Arroyo el Potrero.
- c) límite Norte: cordón de dunas.

4°) Señálcese mediante cartelería informativa los límites mencionados.

5°) Notifíquese por División de Administración Documental a la Asociación Naturista Uruguay (AUNNA), a la Prefectura del Puerto de Maldonado, a la Jefatura de Policía de Maldonado y a INAU, comuníquese a las Direcciones Generales de Higiene y Protección Ambiental, de Planeamiento Urbano y Territorial y de Turismo y comuníquese al Municipio de Maldonado. Pase a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa para su difusión. Hecho, siga a la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental.

Resolución incluida en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 06/12/2012 10:56:04.
Resolución incluida en el Acta firmada por Oscar de los Santos el 07/12/2012 09:01:32.

CODIGO DE ETICA PLAYA CHIHUAHUA

Al ingresar a un área naturista ya sea pública o privada, es necesario que los visitantes tengan en cuenta estos consejos que podríamos resumir en tres principios básicos:

- **Respeto a uno mismo, aceptarnos tal cual somos.**
- **Respeto a las otras personas, aceptarlas tal cual son y respetar sus costumbres.**
- **El cuidado del medio ambiente.**

De esa forma, se dan algunos consejos éticos, basados en la filosofía naturista de sus asiduos visitantes que resumimos a continuación:

Son consideradas actitudes éticas:

- Estimular, a través de discreción, respeto y educación, a los visitantes que aún no son adeptos del naturismo, para que estos se sientan a gusto para iniciarse en la práctica.
- Prestar auxilio, siempre que sea posible y si así le sea solicitado a otro naturista.
- Recibir con simpatía y educación cualquier intento amistoso y respetuoso de aproximación para el aclaro de dudas respecto de su filosofía de vida.
- Respetar el espacio y privacidad de otros naturistas.
- Se sugiere practicar la desnudez total en toda la franja de arena de playa Chihuahua, aunque no es obligatorio.
- Usar una toalla al sentarse en lugares públicos por razones de higiene.
- Contribuir con la limpieza y la manutención de la playa
- Preservar el medio ambiente
- En caso de hospedaje, acatar las reglas establecidas por el lugar naturista

Son consideradas actitudes no éticas:

- Actuar con falta de respeto o agresivo con otro visitante.
- Tener sexo en áreas publicas
- Practicar actos obscenos o de carácter sexual en áreas públicas.
- Mirar a la gente en forma molesta, o provocativa o persistente.
- Fotografiar o grabar a cualquiera, sea cual sea la distancia, sin su permiso.
- Practicar juegos o actividades en áreas comunes que puedan interferir en la seguridad o tranquilidad de los demás.
- Utilizar instrumentos o equipos sonoros en volumen que pueda interferir en la tranquilidad de los demás. .
- Satisfacer necesidades fisiológicas en áreas públicas no apropiadas.
- Dejar basura tirada.
- Practicar violencia física como medio de agresión a los demás.
- Realizar actos que causen daño a la imagen pública del naturismo o de las áreas naturistas, o de la asociación a la que pertenece.

- Portar o utilizar drogas tóxicas o ilegales.
- Asediar a otros visitantes con propuestas inconvenientes con connotación sexual.
- Portarse de forma irrespetuosa y/o discriminante ante otros naturistas o visitantes.
- El uso de armas de cualquier tipo.
- Dañar el medio ambiente.

Fuente: <http://www.playachihuahua.com/etica.php>